

RECURSO DE REVISIÓN
RDAА/0066/2024/OPNT Y SUS ACUMULADOS
RDAА/0067/2024/OPNT
RDAА/0068/2024/OPNT
RDAА/0069/2024/OPNT
RDAА/0070/2024/OPNT
RDAА/0071/2024/OPNT
RDAА/0072/2024/OPNT
RDAА/0073/2024/OPNT
RDAА/0074/2024/OPNT
RDAА/0075/2024/OPNT
RDAА/0076/2024/OPNT
RDAА/0077/2024/OPNT

1

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. -----

Visto en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se notificó a la persona recurrente, el acuerdo de fecha 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, y sus anexos; a efecto de que hiciera las manifestaciones que conforme a su derecho conviniese; sin que dicha situación aconteciera. - **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDA:** De conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que se ha agotado el procedimiento establecido en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; se expide el presente acuerdo conforme los siguientes: -----

ANTECEDENTES

I. De la resolución. - En fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó resolución definitiva, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: -----

Segundo.- De conformidad con el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión REVOCA las respuesta otorgadas mediante los oficios MCQ-OIC-007-2024, MCQ-OIC-008-2024, MCQ-OIC-009-2024, MCQ-OIC-0010-2024, MCQ-OIC-01-2024, MCQ-OIC-011-2024, MCQ-OIC-012-2024, MCQ-OIC-013-2024, MCQ-OIC-014-2024, MCQ-OIC-015-2024, MCQ-OIC-016-2024, todos signados por el L.C.J Guadalupe Antonio Dorantes Morales, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Cadereyta de Montes; ORDENA HACER UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA de la información, por el periodo comprendido del 12 de enero del 2023 dos mil veintitrés, al 12 doce de enero del 2024 dos mil veinticuatro, información consistente -----

- a) *Copia certificada de la versión pública de todas y cada una de las declaraciones patrimoniales, del servidor Miguel Martínez Peñaloza: -----*
- b) *Copia de la versión pública de todas y cada una de las declaraciones patrimoniales, de: -----*

- 1. Víctor Joel Salinas Trejo;
- 2. Ofelia Olvera Cruz;
- 3. Martha Bustamante Díaz;
- 4. Ma. Celina Alegría Hernández;
- 5. Ma. Guadalupe Arellano León;
- 6. Indira Hornablenda Olvera Trejo;
- 7. José Eulises Hernández Amaya;
- 8. Adán Carbajal Mendoza;



9. Aurora Cisneros Cardoso;
10. Benjamín Martínez Morán; y
11. Carlota Ledesma Leal.[...]

Cuarto. - Se requiere a la Unidad de Transparencia del MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, para que en el caso de que la unidad administrativa competente de la información sea omisa en remitir la información solicitada o atender los requerimientos realizados con motivo del cumplimiento a la presente resolución; señale en el informe de cumplimiento quién es el Titular de la dependencia o unidad administrativa responsable de dar cumplimiento. Lo anterior, en atención a los artículos 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; haciendo de su conocimiento que, para el caso de que el cumplimiento no se consolide conforme a lo ordenado en la presente resolución se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, sin perjuicio de las responsabilidades de las que pueda ser objeto el Titular de la Unidad de Transparencia, con motivo del cumplimiento de las funciones a su cargo, establecidas en la normatividad de la materia. " (sic)

ACTUACIONES

II. Plazo para remitir el informe de cumplimiento: Considerando que el día 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, se notificó la resolución al sujeto obligado, se contemplan los siguientes plazos para entregar la información:

Fecha de la resolución:	10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro
Fecha de notificación de la resolución:	19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro
Plazo con el que contaba el Sujeto Obligado para notificar el cumplimiento a la persona recurrente (10 días hábiles) Artículo 157 de la Ley de Transparencia Local	22 de abril a 06 de mayo de 2024 dos mil veinticuatro
Plazo con el que contaba el Sujeto Obligado para notificar el cumplimiento a la Comisión (3 días hábiles) Artículo 151 de la Ley de Transparencia Local	07 de mayo a 09 de mayo de 2024 dos mil veinticuatro
Consideraciones:	De conformidad con el "Acuerdo que fija los días inhábiles y los periodos vacacionales de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro correspondientes al año 2024", se determina como día inhábil el 01 uno de mayo de 2024

III. Del informe de cumplimiento y vista: Por acuerdo de fecha 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo a la Lic, Layda Sarah Rodríguez Martínez, Encargada de Despacho de la Unidad de Acceso a la Información del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, remitiendo mediante el correo de oficialía de partes, el informe de cumplimiento correspondiente; anexando a su escrito las siguientes documentales:-----

1. Documental pública en copia simple, del convenio específico de colaboración que celebra el Gobernador del Estado de Querétaro, Francisco Dominguez Servién; Juan Martin Granados Torres, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado; Alfonso Chavez Fierro, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado; Rafael Roiz Gonzalez, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y Leon Enrique Bolaños Mendoza, Presidente Municipal; Erika Alejandra Hernandez Garfias, Sindico Municipal, celebrado el día 09 nueve de abril de 2021 dos mil veintiuno; en 11 once fojas útiles. -----
2. Documental pública en copia simple, del oficio número MCQ-OIC/066/2024, de fecha 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el L.C.J Guadalupe Antonio Dorantes Morales, Titular del Organismo Interno de Control del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., en 01 una foja útil. -----

Información que se puso a disposición de la persona recurrente, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que dicha situación aconteciera. -----



Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente substanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

En relación con la información entregada como pretendido cumplimiento, y descrita anteriormente, el sujeto obligado refiere lo siguiente: -----

"[...]Para poder dar cumplimiento a lo solicitado, el L. C.J Guadalupe Antonio Dorantes Morales, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Cadereyta de Montes (OIC), giró el Oficio Número MCQ-OIC/066/2024, dirigido al Dr. En D. Óscar García González, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con la finalidad de que expidan las declaraciones patrimoniales en su versión pública de los servidores públicos: Miguel Martínez Peñaloza, Víctor Joel Salinas Trejo, Ofelia Olvera Cruz, Martha Bustamante Díaz, Ma.Celina Alegría Hernández, Ma. Guadalupe Arrellano León, Indira Hornablenda Olvera Trejo, José Eulises Hernández Amaya, Adán Carbajal Mendoza, Aurora Cisneros Cardoso y Benjamín Martínez Morán.

Lo anterior es derivado del convenio de colaboración, de fecha 09 de abril del 2021, mismo que se encuentra vigente, fue celebrado entre el Estado de Querétaro, presentado por el entonces Gobernador Francisco Domínguez Servién, asistido por Juan Martín Granados Torres entonces Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, con la participación de Alfonso Chávez Fierro entonces Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo, Rafael Roiz González Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, y el Municipio de Cadereyta de Montes representado por el entonces Presidente Municipal León Enrique Bolaño Mendoza y Erika Alejandra Hernández Garfías entonces síndico municipal

Convenio a través del cual es Estado otorga al Municipio el uso del Sistema DeclaraNet para la recepción y alojamiento de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas a través del mismo, el Municipio recibirá y coordinará la entrega de los acuses de las declaraciones que hayan sido utilizados a través del Sistema DeclaraNet".(sic)

Aunado lo anterior, del Convenio Específico de Colaboración de fecha 09 nueve de abril de 2021, anexado como medio probatorio a su informe de cumplimiento, se observa, en su "Clausula Tercera y Octava", lo siguiente: -----

"TERCERA. USO DEL SISTEMA

*"EL ESTADO" otorgará el servicio de alojamiento de información en el sistema electrónico **DeclaraNet**, con el fin de que los servidores públicos de esa administración estén en posibilidad de llenar y presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables. "LAS PARTES". acuerdan que el acuse de las declaraciones alojadas en el Sistema **DeclaraNet**, sean suscritas por el funcionario responsable e la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. "**EL MUNICIPIO**", recibirá y coordinará la entrega de los acuses de las declaraciones, que hayan sido presentadas en el Sistema **DeclaraNet** mediante CURP y contraseña, ante el Órgano Interno de Control, en cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. [...]*

*"**EL MUNICIPIO**", se obliga a cumplir con la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública[...]*

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

*[...] El servicio de alojamiento que otorga "**EL ESTADO**" comprende únicamente la recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y de interés que presenten a través del sistema **DeclaraNet** los servidores públicos del Municipio y respecto de la cual "**EL ESTADO**" no tendrá acceso. En consecuencia, el manejo, resguardo y administración de la misma corresponderá única y exclusivamente a "**EL MUNICIPIO**" de conformidad con los ordenamientos aplicables, por lo que cualquier solicitud de información pública o de*

ACTUACIONES



datos personales relacionada con la información alojada, corresponderá a "EL MUNICIPIO" realizar las acciones pertinentes para su atención. [...] (sic)

Lo subrayado es propio

Por lo expuesto, toda vez que la información remitida por el sujeto obligado no concuerda con la ordenada, mediante el Resolutivo Segundo de la resolución de fecha 10 de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se tiene al Municipio de Cadereyta, incumpliendo con lo ordenado por el pleno de esta Comisión.-----

DETERMINACIÓN

Por lo anterior, esta Comisión tiene al Municipio de Cadereyta incumpliendo con lo ordenado en los **Resolutivos Segundo y Cuarto** por esta Comisión, **al no haber acreditado la entrega de la información en los términos establecidos por el Pleno de esta Comisión, mediante la Resolución multi referenciada.**-----

En ese sentido, toda vez que la Unidad de Transparencia, no señaló la unidad administrativa para atender lo dispuesto en la resolución de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro; se impone como medida de apremio la **AMONESTACIÓN PÚBLICA, a la C. LAYDA SARAHI RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO,** por el incumplimiento a la resolución del 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro; lo anterior en atención a los artículos 159, 160 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro -----

Por último, de conformidad con la Estructura Orgánica, publicada en sus Obligaciones de Transparencia, se **REQUIERE A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL,** para el efecto de que, en un **plazo no mayor a cinco días, dé cumplimiento total a la resolución de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro,** bajo el apercibimiento que en caso de no atender, **SE LE IMPONDRÁ UNA MEDIDA DE APREMIO;** de conformidad con el artículo 160 fracción de la Ley de Transparencia Local, -----

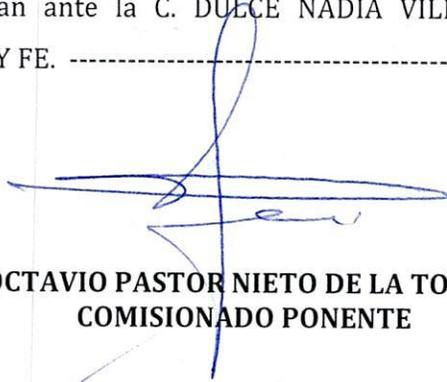
NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y DE MANERA PERSONAL, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la décima sesión ordinaria de pleno de fecha 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO



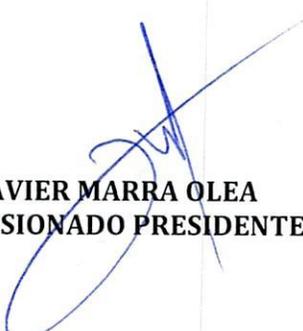
S
E
N
O
C
I
O
N
E
S
A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

5



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE



JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA



DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE.

MMBG/IA/RR

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente RDAA/0066/2024/OPNT Y SUS ACUMULADOS